



OFORD.: N°35061
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública derivada desde el Servicio de Impuestos Internos a través del oficio N°2547, recepcionado en esta Comisión el 11 de octubre de 2019.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2019110197323
Santiago, 08 de Noviembre de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero
A :
CRISTIAN RODRIGUEZ - Caso(1049781)

A través de su solicitud de acceso a la información pública del antecedente, usted ha requerido dentro del marco de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en adelante "Ley de Transparencia", lo siguiente:

"[...] POR ESTA QUISIERA SOLICITAR UN LISTADO EN EXCEL CON: RUT PERSONA JURÍDICA- RAZÓN SOCIAL- RUT SOCIO- RAZÓN SOCIAL/NOMBRE-PARTICIPACIÓN (%) PARA LAS SOCIEDADES VIGENTES EN CHILE [...]"

En relación con su solicitud previamente singularizada, que fue parcialmente derivada por el Servicio de Impuestos Internos, dada la incompetencia declarada por ese Servicio en razón a la información de socios de Sociedades Anónimas Abiertas, se comunica que la información requerida se encuentra permanentemente disponible al público en el sitio web de esta Comisión www.cmfchile.cl en el apartado "Valores y Seguros". La ruta que se debe seguir para buscar la información indicada es la siguiente:

"Inicio / Mercado de Valores / Entidades fiscalizadas / Emisores de Valores de Oferta Pública"

Luego, se debe ingresar a cada uno de los Emisores y seleccionar la pestaña "Lista de Accionistas" donde se encuentra alojada la información dispuesta en este Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta planilla en formato Excel con la información disponible al periodo 30/09/2019, cuya participación se encuentra expresada en rangos de porcentajes y no al porcentaje exacto, atendido a que esos datos se encuentran resguardados de conformidad a la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada, y a su vez relacionada con las causales de reserva establecidas en la Ley 20.285,

resultando improcedente entregar este tipo de dato, los cuales afectan los derechos de carácter comercial o económico de los accionistas.

Conforme lo anterior, se configuran las siguientes causales de reserva de la información contemplada en la Ley de Transparencia:

a) La dispuesta en el numeral 2 del artículo 21, conforme a la cual los Órganos de la Administración del Estado se encontrarán impedidos de entregar los antecedentes requeridos "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."

b) La dispuesta en el numeral 5 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, por aplicación del artículo 28 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en virtud del cual la Comisión, así como los Comisionados, funcionarios y las personas que, a cualquier título, presten servicios a dicha entidad estarán obligados a guardar reserva acerca de los documentos y antecedentes de los que tomen conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones, así como documentos, informes y antecedentes que elaboren, preparen o mantengan en su poder o de los que hayan tomado conocimiento en el ejercicio de dichas funciones, siempre que éstos no tengan el carácter de públicos.

Visto lo expuesto, esta Comisión ha comunicado la fuente, lugar y forma de acceder a la información solicitada de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, junto con informar dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la norma legal antes citada.

Finalmente, y en cuanto a la información solicitada cuyo acceso ha sido denegado, se informa a usted que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

Firma por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3098, de 2019.

Saluda atentamente a Usted.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sonia Muñoz Chacón'.

SONIA MUÑOZ CHACÓN
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (S)
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Archivo anexo

-857a9abb5138d4e433ac1c2c00e4ad90 : SII.xlsx

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 2019350611059419faDBumSvvSMkUQUIUaAwbWFaPhdMaO